

En Melilla, a veintisiete de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- YAGOUB TOUIMI ha presentado demanda contra MERCANTIL FABRICACIONES MARMOL-MARRAQUES S.L. de DESPIDO.

SEGUNDO.- Se ha requerido a YAGOUB TOUIMI para que subsane la demanda, en el plazo de CUATRO DÍAS.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo día 14/9/10 a las 10.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y en su caso, para el acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Respecto al interrogatorio de parte solicitado líbrese la oportuna cédula de citación.

-Respecto a la documental solicitada requiérase a la empresa demandada para que aporte al acto de

juicio justificante de pago de la indemnización por el importe de 23.081,21 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a cuatro de noviembre de dos mil diez.

Visto el estado del presente procedimiento, se señala nuevamente vista de juicio el próximo día 30/11/2010, a las 10:15 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cuatro de noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

